

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-MPMN

Moquegua, 05 de abril de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de abril del 2023; el Dictamen N° 01-2023-COALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales Judiciales;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante, el artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, la SUNARP creada conforme a Ley N° 26366, es un Organismo Público descentralizado, autónomo del sector justicia y ente del Sistema Nacional de Registros Públicos, dotado con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico – registral, técnica, económica, financiera y administrativa. Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos de los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, le compete entre otros asuntos, aprobar el régimen de organizaciones internas, funcionamiento del gobierno local y la organización de espacios físicos, tránsito, viabilidad y transporte público. Es un Órgano de gobierno promotor del desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales del desarrollo;

Que, a través del Dictamen N° 01-2023-COALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, remite la propuesta de aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la suscripción del Convenio de Adhesión de



Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el pleno del concejo municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar la suscripción de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, así como autorizar al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la suscripción del mismo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el “Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

